

Constancia secretarial: Señor juez dejo constancia que, el presente proceso se encuentra suspendido por auto de fecha 19 de abril del 2021 de conformidad con el acuerdo suscrito por las partes.

De otro lado, el señor demandado presentó memorial donde autoriza al despacho a entregar los dineros que se encuentran embargados en el presente proceso.

A despacho para proveer.

Camilo Gómez
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 2020-162

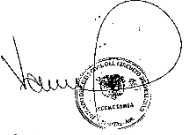
De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y por cuanto ambas partes han manifestado la necesidad de entregar los dineros embargados a la demandante, se ordena su entrega, los cuales asciende a la suma de \$2.490.884,82, de acuerdo al reporte de títulos que se anexa a la presente providencia.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 08 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 031,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 02/03/2022
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05001310301620200016200

CIRCUITO Civil 016 MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 050013103016 JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413230003669932	413230003669932	05/03/2021	Constituido	2.490.884,82
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 1	VALOR:	2.490.884,82
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 1	VALOR:	2.490.884,82